



PERÚ

Ministerio  
de Educación*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 18 de diciembre de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00045-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE**

Señor

**PASTOR IZQUIERDO SUÁREZ**

DIRECTOR - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS

Presente.-

**Asunto:** Instrucciones para la garantía de la continuidad educativa de estudiantes con discapacidad en los Centros de Educación Básica Especial para el año escolar 2025.

De mi consideración:

La educación inclusiva se sustenta en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y la Ley N° 30797, Ley de la Educación Inclusiva, modificada por el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU. Estas normativas establecen que todas las personas tienen derecho a una educación de calidad, equitativa e inclusiva. Este marco se complementa con la Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU (Plan Marco) y la Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, que dispone la creación de Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular (EBR).

En ese contexto, la Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE", establece lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y otros servicios educativos. En atención a ello, se requiere adoptar medidas para garantizar la continuidad educativa de los estudiantes con discapacidad severa.

Con el fin de asegurar el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad durante el año escolar 2025, se dispone a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Gerencias Regionales de Educación (GRE) la adopción de las siguientes medidas en los Centros de Educación Básica Especial (CEBE):

1. **Garantizar la continuidad educativa** de todos los estudiantes con discapacidad severa que actualmente son atendidos por los CEBE
2. **Permitir la matrícula** de todos los estudiantes con discapacidad severa atendidos por los CEBE, asegurando que no se interrumpa el servicio educativo y que estos estudiantes cuenten con los apoyos necesarios para su desarrollo integral.

EXPEDIENTE: DEBE2024-INT-0969124

CLAVE: 2F54CA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)BICENTENARIO  
PERÚ  
2024[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Estas disposiciones se enmarcan en el compromiso del estado peruano de consolidar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, aplicables al año escolar 2025, conforme a la Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU y a las normativas vigentes. Se enfatiza la necesidad de actuar de forma articulada para asegurar la equidad educativa y la continuidad de los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes con discapacidad.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier coordinación que contribuya al cumplimiento de lo dispuesto en el presente oficio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**ROY MARVIN CARBAJAL TARAZONA**

Director General

Dirección General de Servicios Educativos Especializados

RMCT/ERARG

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DEBE2024-INT-0969124 CLAVE: 2F54CA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800